



# Resolución Ministerial

N° 111-2020-MC

Lima, 27 de marzo de 2020.

**VISTO;** el Memorando N° 000193-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 547-2019-MC de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el acápite 1 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, los mismos que son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Asimismo, el numeral 25.2 del artículo 25 de dicha Directiva, dispone que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN;

97



Firmado digitalmente por TAMASHIRO OSHIRO Diana Angelica FIR 09626333 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2020 13:19:56 -05:00



Firmado digitalmente por CHIANG VERA Jose Carlos FAU 20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2020 12:35:36 -05:00



Firmado digitalmente por ARCA VERA Jose Carlos FAU 20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2020 12:27:31 -05:00



Firmado digitalmente por CURI PORTOCARRERO Percy Antonio FAU 20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2020 11:20:35 -05:00



## Resolución Ministerial

Que, el Decreto Supremo N° 002-2020-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala los límites de incorporación de mayores ingresos destinados a gasto corriente en el presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; no obstante, no es aplicable a la incorporación de recursos para gastos de inversión;

Que, con Hoja de Elevación N° 000005-2020-OAD/MC, la Oficina de Administración remite el Informe N° 000006-2020-UT/MC de la Unidad de Tesorería de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales, mediante el cual informa que el saldo de balance al 31 de diciembre de 2019 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados asciende a la suma de S/ 547 437.23 (Quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete con 23/100 soles);

Que, con Oficio N° 000104-2020-J-UE008/MC, la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales remite el Informe N° 000039-2020-OPP/MC de su Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la incorporación de saldos de balance por la suma de S/ 547 437.00 (Quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 soles), para financiar parcialmente cuatro inversiones priorizadas de la cartera de inversiones a su cargo; adjuntando para tal fin el Formato N° 01 “Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional” y el Formato N° 02 “Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático”;

49  
Que, con Memorando N° 000020-2020-OI/MC, la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura en el marco de sus competencias como Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que las Inversiones con CUI 2456689, CUI 2456690 y CUI 2475770 y el Proyecto de Inversión con CUI 2469016 se encuentran activos, aprobados y viables respectivamente, registrados en la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 del Sector Cultura, cumplen con los criterios de priorización y contribuyen al cierre de brechas sectorial, y cuentan con registros actualizados de los Formatos 12-B en el Banco de Inversiones;

Que, a través del Memorando N° 000193-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000057-2020-OP/MC de la Oficina de Presupuesto, en el que se señala que ha realizado el análisis de la información remitida, evidenciando que se han registrado financieramente el importe que se requiere incorporar; en tal sentido, recomienda continuar con el trámite de incorporación de saldos de balance en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 547 437.00 (Quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 soles), para financiar parcialmente las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición con CUI 2456689, CUI 2456690 y CUI 2475770, y el Proyecto de Inversión con CUI 2469016;



# Resolución Ministerial

los cuales se encuentran priorizados por la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los saldos de balance a incorporar corresponden a gastos de capital y a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales, para el Año Fiscal 2020, hasta por el importe de S/ 547 437.00 (Quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados  
Unidad Ejecutora : 008 MC – Proyectos Especiales

1.9 Saldos de balance

1.9.1 Saldos de balance

1.9.1.1 Saldos de balance

1.9.1.1.1 Saldos de balance

1.9.1.1.1.1 Saldos de balance

S/ 547 437,00

**TOTAL INGRESOS**

S/ 547 437,00

### EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera : Gobierno Central  
Pliego : 003: Ministerio de Cultura  
Unidad Ejecutora : 008 MC – Proyectos Especiales



# Resolución Ministerial

Categoría Presupuestal : 132 Puesta en valor y uso social del Patrimonio Cultural  
Proyecto : 2456689 "Reparación de edificación y obras exteriores; construcción de baño o servicios sanitarios; adquisición de museografía; en el (la) monumento conmemorativo de la batalla de Ayacucho (obelisco), distrito de Quinua, provincia Huamanga, departamento Ayacucho"  
Acción de Inversión/Obra : 4000140 Recuperación de infraestructura cultural  
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

## Gasto de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 87 066,00

Proyecto : 2456690 "Reparación de edificación y obras exteriores; construcción de baño o servicios sanitarios; adquisición de grupo electrógeno y museografía; en el (la) monumento a los vencedores de Junín, ubicado en la Pampa de Chacamarca, Casa Hacienda San Francisco de Chichausiri, distrito de Junín, provincia Junín, departamento Junín"  
Acción de Inversión/Obra : 4000140 Recuperación de infraestructura cultural  
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

## Gasto de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 63 643,00

Proyecto : 2469016 "Mejoramiento adecuado acceso a los servicios culturales de interpretación cultural en el monumento histórico asociado al Balcón de Huaura distrito de Huaura - provincia de Huaura - departamento de Lima"  
Acción de Inversión/Obra : 6000001 Expediente técnico  
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

## Gasto de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 97 659,00



# Resolución Ministerial

Proyecto	:	2475770 "Adquisición de computadora, mobiliario, escáner y impresora de plotter; además de otros activos en el (la) la Unidad Ejecutora 008 proyectos especiales en la localidad San Francisco de Borja, distrito de San Borja, provincia Lima, departamento Lima"
Acción de Inversión/Obra	:	6000005 Adquisición de equipos
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		S/ 299 069,00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 547 437,00</b>

## Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**

**Sonia Guillén Oneeglio**  
**Ministra de Cultura**